



CONTRATO DEL EXPEDIENTE NÚM. 03/2021EXPL REFERENTE A LA "PAVIMENTACIÓN DEL PARKING SUR DE MERCALICANTE"

En Alicante, a 12 de noviembre de 2021

REUNIDOS:

De una parte:

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ALICANTE S.A. (en adelante, "Mercalicante"), con domicilio social en Alicante, Carretera de Madrid, Km. 4, y titular del C.I.F. A-03021961.

Le representa en este acto **D^a Dolores María Mejía Moya**, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina a estos efectos en Alicante, Carretera de Madrid, Km. 4, y provista de D.N.I./N.I.F. número 52.773.534-B, que actúa en nombre y representación de la citada empresa en su calidad de Directora General de la misma y en virtud de los poderes que tiene otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 11 de mayo de 2016, y elevados a público por medio de escritura autorizada ante el Notario de Alicante, D. Tomás María Dacal Vidal, el día 3 de octubre de 2016, con el número 1.622 de su protocolo.

De otra parte:

Y, de otra Parte: TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. (en adelante, "el Adjudicatario"), con domicilio social en Av. Alfonso el Sabio núm. 36 - entresuelo, Alicante (03004) y con N.I.F. número B-53167664.

Le representa en este acto, **D. Francisco Ferrández Tari**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Alicante, avenida Alfonso El Sabio, número 36, entresuelo, y provisto de D.N.I. número 22.008.094-S, que actúa en nombre y representación de la citada empresa en su calidad de apoderado, en virtud de escritura de apoderamiento, autorizada ante el notario de Valencia, D. Francisco Pastor López, el día 18 de febrero de 2020, con el número 381 de su protocolo.

En adelante, conjuntamente denominadas "las Partes".

Ambas Partes manifiestan que las sociedades que representan subsisten, así como que sus facultades de representación no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno, y se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente documento, a cuyo efecto

EXPONEN:

Único. - Que, por parte de Mercalicante, se ha tramitado el presente Expediente número 03/2021EXPL, relativo a la contratación de la "pavimentación del parking sur de Mercalicante", del que el firmante del presente Contrato ha resultado Adjudicatario. En consecuencia, las Partes comparecientes otorgan el presente CONTRATO, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Contrato es la realización, por parte del Adjudicatario, de la obra consistente en la pavimentación del aparcamiento sur de Mercalicante, de unos 7.000 m2 de superficie.

Los trabajos que realizar por parte del Adjudicatario, con sus correspondientes codificaciones CPV, son los siguientes:

45233222-1 trabajos de pavimentación y asfaltado.
45233223-8 trabajos de repavimentación de calzadas

Los trabajos se desarrollarán de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en el Pliego de Condiciones Particulares de Contratación (en adelante "PCP"), Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, "PPT") y la Memoria Técnica presentada por el Contratista, la cual sirvió de base para la adjudicación del presente Contrato. Se adjuntan estos documentos como **Anexos I, II y III**, respectivamente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del presente Contrato se acuerda en la suma de **CIENTO OCHO MIL VEINTISEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (108.026,23 €)**, más el 21% de I.V.A., que asciende a 22.685,51 €, lo que hace un total de 130.711,74 €.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO.

El pago del precio del Contrato se realizará mediante pagos parciales, ajustándose a las condiciones expresadas en el apartado 22 del Cuadro Anexo de Características Particulares (CCP) al PCP.

Se emitirán certificados a la finalización de cada una de las fases de la obra, que deberán ser aprobados por la Dirección Facultativa y cuyo abono se llevara a cabo, previa presentación de la factura correspondiente a la certificación referida procediéndose a su pago, mediante transferencia, a los 30 días de la presentación de factura y previa conformidad de ésta por el responsable de ejecución de Mercalicante.

Además, se entregará, como documento independiente, factura correspondiente donde se reflejarán las retenciones y deducciones establecidas. La factura se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE nº. 286, de 29 de noviembre de 2003). En ningún caso se librarán cantidad alguna al Adjudicatario hasta que este no haya cumplido su correlativa obligación.

Si la factura fuese considerada conforme, se procederá a la tramitación del abono del importe. Si la misma no fuese considerada conforme, bien se procederá a su devolución al Adjudicatario, indicándosele los motivos de la no conformidad, o bien se le invitará para que subsane.

El importe será abonado a la cuenta bancaria titularidad del Adjudicatario asignada en la factura.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de las obras será de **DOS (2) MESES**, computándose dicho plazo desde la firma del acta de inicio de obras.

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍA.

De conformidad con lo previsto en el apartado 18 del Cuadro Anexo de Características Particulares (CCP) al PCP, el adjudicatario otorga las siguientes garantías:

Cinco por ciento (5%) del precio del Contrato, excluido el I.V.A., en concepto de **garantía definitiva**. Se adjunta justificante de haber procedido a su constitución como **Anexo VI**.

Además, como **garantía complementaria**, de cada certificación se retendrá el cinco por ciento (5%), teniendo lugar la devolución:

- El cincuenta por cien (50%) se liquidará dentro de los treinta días (30) siguientes a la firma del Acta de Recepción Provisional.
- El resto de la retención (50%) será devuelta a la Recepción Definitiva, que se producirá transcurrido un año natural de la fecha fijada en acta para la Recepción Provisional y que podrá ser canjeada por un aval bancario por el mismo importe durante este periodo.

CLÁUSULA SEXTA. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario deberá mantener vigente una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños materiales y/o personales y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, con el límite de indemnización y las



coberturas obligatorias establecidas en el apartado 24 del Cuadro Anexo de Características Particulares (CCP) al PCP.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes se comprometen a mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier tipo de información que cada una tenga que pasar a la otra, relativa a este Contrato y las actividades derivadas del mismo. Cualquier información que se deba transmitir a terceros será siempre con el conocimiento y la aprobación de las dos Partes firmantes excepto, por obligación legal, a los organismos oficiales que lo exijan, y salvo aquella información que conste publicada.

CLÁUSULA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas Partes se obligan a obtener y utilizar los datos de carácter personal que pueda obtener como resultado de la ejecución del presente acuerdo respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 27 de abril de 2016, la LOPD, y demás normativa aplicable en la materia. Asimismo, reconocen la obligación de indemnizarse en caso de violar las obligaciones derivadas de esta cláusula por el importe correspondiente a la sanción que se pudiera recibir por parte de la Agencia de Protección de Datos.

Y, para que así conste, se extiende el presente documento de cinco (5) folios de papel común, a una sola cara, y sus tres (3) Anexos, que quedan posteriormente relacionados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FDO.:

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ALICANTE, S.A.
P.P. D^a Dolores M^a Mejía Moya.

TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.
P.P. D. Francisco Ferrández tari
Tizor Hormigones y Asfaltos, s.l.

C.I.F. B-53167664

Rtda. de Fontcalent, s/n.

03113 ALICANTE



RELACIÓN DE ANEXOS:

- ANEXO I. Pliego de Condiciones Particulares de Contratación.
- ANEXO II. Pliego de Prescripciones Técnicas.
- ANEXO III. Memoria Técnica.
- ANEXO IV. Justificante de constitución de garantía definitiva.

